



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA A SERVIU REGION DEL BIOBIO PARA QUE EL REEMPLAZO DE POSTULANTE EN EL PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA MIRADOR DEL PACIFICO IV, COMUNA DE TALCAHUANO, EXCEDA EL 10% DEL NUMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS QUE LO INTEGRAN.
CONCEPCIÓN, 03 agosto 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2411

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 246 del 19.03.2020, que autorizó tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos de esta SEREMI; el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta Programa de Fondo Solidario de Vivienda; Resolución N° 36 de la Contraloría, de 2024, que fija normas sobre exención de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1975, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
2. La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme al artículo 50 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, con posterioridad a la selección y hasta antes del pago del último subsidio, en caso de renuncia o exclusión de postulantes de un proyecto habitacional, se podrá reemplazar hasta el 10% del número total de postulantes del comité, pudiendo la SEREMI, en casos calificados a petición de la Directora del SERVIU, autorizar que el reemplazo de postulantes exceda dicho porcentaje.
- b) Que, por oficio ORD N° 5089, del 23.07.2026 de SERVIU Región del Biobío solicitó a esta SEREMI autorizar un reemplazo del número total de postulantes que integran el proyecto Fondo Solidario de Vivienda “Mirador del Pacifico IV” de la comuna de Talcahuano, toda vez que con esta solicitud sobrepasan el 10% de reemplazos de los beneficiarios del proyecto, siendo necesario autorizar los nuevos por esta SEREMI.
- c) Que, el porcentaje de reemplazos respecto del proyecto “Mirador del Pacifico IV” asciende al 24,16%, y que el fundamento para autorizar los reemplazos por sobre el 10% de los integrantes del proyecto radica en que resulta necesario nombrar a los reemplazantes de los beneficiarios que han renunciado o fallecido, los que cumplen con los requisitos previstos en el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 para acceder al subsidio habitacional, y que ingresan en condición regular, ya que no existen familias damnificadas que cumplan con los requisitos para ingresar en calidad de reemplazos al mencionado proyecto.

d) La beneficiaria fallecida y la reemplazante son los siguientes, completando con ello 30 de 120, equivalentes a un 25%:

N°	BENEFICIARIO RENUNCIADO/FALLECIDO	RUT	REEMPLAZO	RUT
1	DORIS ALEJANDRA NAHUELPAÑ MARIÁNGEL	12.052.699-5	NATACHA WALESKA PAREDES PARRA	18.067.544-2

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) **AUTORÍCESE** al SERVIU Región del Biobío para que los reemplazos de beneficiarios en el proyecto “Mirador del Pacifico IV” de la comuna de Talcahuano, excedan el 10% del número total de postulantes del comité, alcanzando con ello un 25% de reemplazos.
- 2) SERVIU Región del Biobío deberá verificar que el reemplazante que se incorporará cumpla con lo indicado en el inciso 5° del artículo 50 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL

**JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y
EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO**

AKA

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO-MINVU
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU.
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI DEL BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES.